



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **1648** )  
**10 SET. 2015**

"Por la cual se asignan once (11) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Prados de la Samaria VIP Gratuita del municipio de Santander de Quilichao en el departamento del Cauca"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan once (11) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Prados de la Samaria VIP Gratuita del municipio de Santander de Quilichao en el departamento del Cauca"

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0067 del 28 de enero de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para 2 proyectos entre los que se encuentra el denominado Prados de la Samaria VIP Gratuita del municipio de Santander de Quilichao en el departamento del Cauca.

Que mediante Resolución 0262 del 20 de febrero de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 6 proyectos entre los que se encuentra el denominado Prados de la Samaria VIP Gratuita del municipio de Santander de Quilichao en el departamento del Cauca, el día 20 de febrero de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato 042 de 2014 y el Contrato No. 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Prados de la Samaria VIP Gratuita, mediante Acta Cavis UT 2703-2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfacaucua, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 20 de marzo de 2015.

"Por la cual se asignan entre otros subsidios familiares de vivienda en especie a hogares con bajos recursos económicos del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Prados de la Samaria VIP Gratuita del municipio de Santander de Quilichao en el departamento del Cauca."

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 20 de marzo de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación con radicado No. 2015EE0035161 del 17 de abril de 2015.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01513 del 22 de abril del 2015 mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Prados de la Samaria VIP Gratuita del municipio de Santander de Quilichao en el departamento del Cauca.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Prados de la Samaria VIP Gratuita del municipio de Santander de Quilichao, en el departamento del Cauca, es de 63,95 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatrocientos treinta y tres millones trescientos veinticinco mil doscientos pesos m/cte. (\$433.325.200).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01513 del 22 de abril del 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan once (11) subsidios familiares de vivienda en especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Prados de la Samaria VIP Gratuita del municipio de Santander de Quilichao en el departamento del Cauca"

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar once (11) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos, fueron seleccionados en forma directa y se encuentran incluidos en la Resolución No. 01513 del 22 de abril del 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Prados de la Samaria VIP Gratuita del municipio de Santander de Quilichao en el departamento del Cauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: CAUCA**

**MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHAO**

**PROYECTO: PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	10550872	LUIS ORLANDO	PAZ	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
2	34605306	CARMEN ELISA	CAMPO CAMPO	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
3	34613785	LILIANA YANERLY	CASO GUETIO	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
4	34596658	MARIA DAMARIS	LULIGO AGUIRRE	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
5	16825579	ARISTOBULO	BALANTA LEON	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
6	10486274	JAIR	ORREGO LOPEZ	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
7	34615755	MARIA ENILSE	GONZALEZ MOSQUERA	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
8	66955573	MARIA DOLORES	JIMENEZ CHARRUPI	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
9	1062292605	CARLOS ARTURO	VELASCO CONDA	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
10	4653734	JAIRO	REYES	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
11	1062317164	ALICIA	OCAMPO MUELAS	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 433.325.200</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan once (11) subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares beneficiarios del programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Prados de la Samaria VIP Gratuita del municipio de Santander de Quilichao en el departamento del Cauca"

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios del proyecto Prados de la Samaria VIP Gratuita, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Prados de la Samaria VIP Gratuita del municipio de Santander de Quilichao-Cauca a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

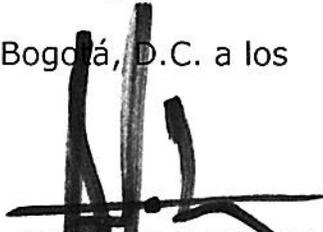
**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º y 3º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Prados de la Samaria VIP Gratuita del municipio de Santander de Quilichao-Cauca, no señalados en los mismos, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Richard Uriel Herrera Vigoya 

Revisó: Arellys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo  

